



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2016-C/MPP

Puno, 23 de diciembre del 2016

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2016, la Carta N° 218-2016-MPP/GM, sobre el **Informe de Avance Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Puno**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar dispone, Artículo II Autonomía, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 112°, 113° y 119° señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal, en la formulación debate y concentración de los planes de desarrollo, presupuesto y gestión para lo cual se deberá garantizar a favor de todos los vecinos el acceso a la información, y el cabildo abierto se convoca con un fin específico permitiendo que el vecino pueda ejercer su derecho de participación.

Que, los artículos N° 17 y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concentración, de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la Gestión Pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades, aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concentración y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 238-2009-CMPP de fecha 24 de abril del 2009, se reglamenta los cabildos abiertos, audiencias públicas y procesos de rendición de cuentas en la Municipalidad Provincial de Puno, dispositivo municipal que señala el procedimiento de Cabildo Abierto que establece las pautas y los mecanismos a seguir, estableciéndose en su artículo 8° que también tiene como objetivo informar a los vecinos sobre temas relacionados al manejo presupuestal, informe de gestión, entre otros temas e importancia local.

Que, a través de la Carta N° 218-2016-MPP/GM de fecha 20 de diciembre del 2016, el Gerente Municipal, solicita realizar el Informe al Pleno del Concejo Municipal, respecto a la ejecución financiera y presupuestal de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2016; asimismo solicita fecha para realizar la audiencia pública que debe realizarse en esta gestión.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:





*Concejo Provincial de Puno*  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2016-C/MPP**

**ACUERDO**

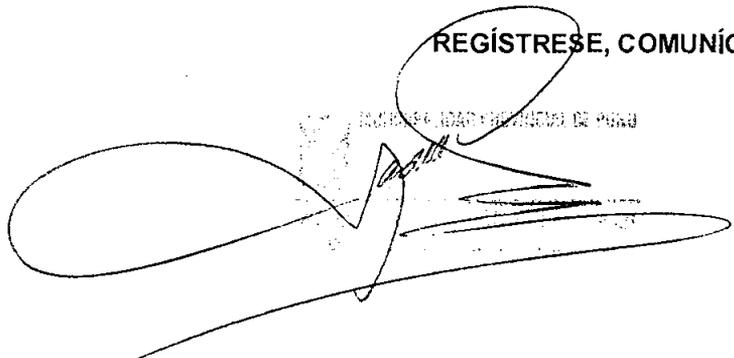
**ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR** fecha para la Audiencia Pública, la misma que se llevara a cabo el día 30 de diciembre del 2016, a horas 5:00pm., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a las autoridades, instituciones, organizaciones sociales, representantes de instituciones públicas y privadas y sociedad civil en general de la jurisdicción del distrito y provincia de Puno, al Informe de Gestión Económico de las Municipalidad Provincial de Puno, al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el procedimiento será verificado en estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente y la Ordenanza Municipal N° 238-2009-CMPP.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la organización para el Informe de Gestión Económico, conforme a lo establecido en el artículo primero, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su adecuada difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE

JAM/ECC  
c.c. GM.  
GPP  
GDHyPC  
Arch.